



MAT: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Don Arturo del Carmen Ordenes Pérez.

ALGARROBO, 03 DE ENERO 2011

DECRETO N° 02

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipales.
2. Ley 18.883, Estatuto Administración de Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asumí Alcaldía, comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 2843 de fecha 28.12.2010; Autoriza Subrogancia de Doña Rosa Marina Campos Valera en Secretaría Municipal en reemplazo de Doña Catalina Chacón Espinoza.
6. Contrato suscrito de fecha **03 de Enero 2011**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Arturo del Carmen Ordenes Pérez.

DECRETO:

- I.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 03 de enero 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Arturo Ordenes Pérez**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 6.959.378-K, domiciliado en Parcela Los Molles S/N, Sector Camino las Dichas, Comuna de Algarrobo, pagándose por sus servicios, la suma de **\$ 777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, con boleta de Prestación de servicios a Terceros.
- II.- El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, Ítem 03, asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada", del Presupuesto Municipal vigente.
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

JLPR/CCHE/MRT/iy.m.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

Secretaria Municipal (1)
Departamento de Finanzas (1)
Unidad de Control (1)
Departamento Jurídico (1)
Interesado (1)
Archivo (2)



10.02.11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Algarrobo a **03 de enero 2011**, comparecen por una parte, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, representada legalmente por su alcalde, Don **Jorge Luis Pizarro Romero**, Cedula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9, del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad", o "el tomador de servicios"; y por otra parte, don **Arturo Ordenes Pérez**, Cedula Nacional de Identidad N° 6.959.378-K, domiciliado en la Parcela Los Molles S/N, Sector Camino Las Dichas, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, en adelante indistintamente "el prestador de Servicios", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Atendido que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, necesita de un abastecimiento regular de agua para cubrir sus necesidades dentro de la Comuna.

SEGUNDO: Que, con la finalidad de extraer agua del Estero de San Jerónimo y cargarla en el camión aljibe del municipio, operar motobombas, cuidar y mantener transitables los accesos al citado estero, se contratan los servicios de Don Arturo Ordenes Pérez, para que preste dichos servicios, **entre el 03 de enero 2011 hasta el 31 de enero 2011.**


TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a Don **Arturo Ordenes Pérez**, por las labores antes señaladas un honorario ascendente a la suma de **\$ 777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, con Boleta de Prestación de Servicios a Terceros.

CUARTO: Entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Arturo Ordenes Pérez**, no existe ni existirá obligación horaria ni vinculo de subordinación ni dependencia alguna, no constituyendo ni pudiendo interpretarse el presente instrumento como un Contrato de Trabajo.

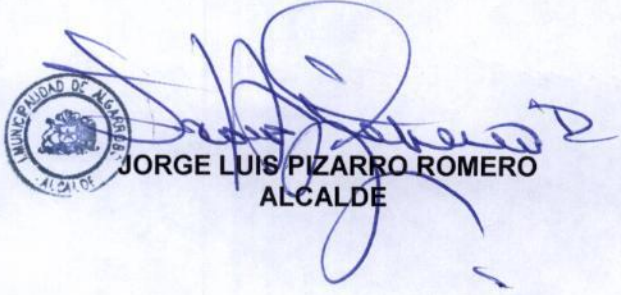
QUINTO: A fin de precaver y solucionar cualquier tipo de dificultad o conflicto de aplicación, interpretación, eficacia, ejecución cumplimiento, incumplimiento, terminación, resolución, anulabilidad, extinción, o cualquier otro aspecto del mismo, y para todos los efectos legales pertinentes, las partes establecen que el presente contrato queda regulado supletoriamente por las normas del Código Civil relativas al contrato de arrendamiento de servicios y al mandato civil, y vienen a fijar especial y convencionalmente su domicilio en la Ciudad de Casablanca y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.


SEXTO: Para constancia, firman las partes el presente contrato ante el secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Prestador de Servicios y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.




ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)




JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE


ARTURO ORDENES PEREZ
RUT. 6.959.378-K